



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Consuelo López Pineda
Demandado	Herederos de Luis Álvaro Coronell Mancipe (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00036 00
Asunto	Designación curador Ad litem
Fecha de la providencia	Diciembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 47 C-1 este despacho DISPONE,

*Tener notificado por conducta concluyente a **David Felipe Coronell López**, por secretaría contabilícense los términos del traslado.

* Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de Luis Álvaro Coronell Mancipe (q.e.p.d.), a la abogada **LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS** quien se ubica en la Carrera 47 N° 44 A – 36 casa 1, conjunto La Campiña en esta ciudad, celular 310 7959126 .

*Comunicar el nombramiento a la profesional designada por telegrama enviado a la dirección indicada o por otro medio más expedito o través de mensaje de datos, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>157</u> del 7 DIC 2016 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria
--